

Taller urbanismo:

LA FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS
DE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS. EL
SILENCIO ADMINISTRATIVO COMO INSTRUMENTO
PARA EL DESBLOQUEO.

PONENTED. Emilio Martín Herrera. Arquitecto Técnico. Licenciado en Derecho.
Experto en urbanismo.



Retransmisión en directo
¡Síguela por internet!

ORGANIZA



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES,
ARQUITECTOS TÉCNICOS E
INGENIEROS DE EDIFICACIÓN
DE GRANADA

COLABORA



COAATSO

Colegio Oficial de Aparejadores
y Arquitectos Técnicos de Soria

Objetivos:

- La Administración Local nos tiene acostumbrados, con cierta frecuencia, a no resolver en los plazos exigidos legalmente, sobre las solicitudes de concesión de licencia urbanística, paralizando actuaciones que, generalmente, suponen un daño económico y un esfuerzo adicional engorroso en las relaciones con los servicios técnicos del Ayuntamiento de turno.
- Debemos tener claro que la resolución de un expediente de solicitud de licencia urbanística, que tiene carácter reglado, debe resolverse (aprobado y denegando) en los plazos establecidos legalmente. Y que en caso de que esta resolución no se produzca, además de constituir un supuesto indemnizatorio, implica una resolución tacita del expediente de través de la institución del “silencio administrativo”.
- El presente Taller trata de aclarar cómo funciona el “silencio administrativo” en el caso del procedimiento de solicitud de licencia urbanística, teniendo como referencia la LISTA y su Reglamento. Para esto proponemos el desarrollo de los siguientes puntos de debate, durante las cuatro horas que dura el Taller.

Programa

- 1. La licencia urbanística como procedimiento administrativo iniciado a solicitud de interesado. Frente al supuesto de la licencia, la DR no implica procedimiento administrativo.**
- 2. Los pasos en el trámite del procedimiento de la licencia. Plazo para resolver e interrupción de plazos.**
- 3. Obligación de resolver en plazo por parte de la Administración y consecuencias de no resolver en plazo. Que dice la Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**
- 4. El silencio administrativo como forma de resolución. Como opera con carácter general.**
- 5. La resolución tacita de la licencia urbanística a través del silencio. Supuestos de silencio negativo. Concesión de licencia por silencio positivo. Reacción de la Administración ante una supuesta licencia ilegal.**
- 6. Estudio de varios ejemplos reales concretos:**
- 7. Licencia de cambio de uso.**
- 8. Licencia de reforma y ampliación de una edificación.**



4 horas lectivas.



Martes, 24 de noviembre de 2026 las 17:00 horas (horario peninsular).



Presencial o por videoconferencia *online* en directo.



Plazas limitadas, es necesario inscribirse previamente antes del 19 de noviembre a las 13:00 h (horario peninsular).



SEDE del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de GRANADA

C/ San Matías 19, 18009 GRANADA

958 22 99 88 • administracion@coaatgr.com



Precio no colegiados: 50 €

Precio colegiados COAATGR: 30 €

CALENDARIO NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

INSCRIPCIONES A TRAVÉS DE COAATSO: coaatsoria@coaatsoria.com